

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA BAJA DE BIENES Nro. 0131-GADCCC-2026

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley...;

Que, el art. 233 de la Constitución de la República, establece que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana... el art. 253 del mismo cuerpo legal dispone que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales.- la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa...;

Que, el Art. 426 de la Constitución de la República, manifiesta que todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución, esto también lo corrobora el Art. 427 del mismo cuerpo legal...;

Que, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la facultad ejecutiva, también dentro del mismo cuerpo legal establece en su Art. 59.- el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo... y en su Art. 60 literales b, w, x establece las atribuciones que tiene como ejecutivo, supervisando las actividades municipales de los distintos departamentos, para resolver los reclamos administrativos que le corresponden apegado a las normas legales vigentes...;

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público establece el siguiente procedimiento de acuerdo a las normas legales que se cita **Art. 8.- Responsables**.- Para efectos de este Reglamento, serán responsables del proceso de adquisición, recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, control, cuidado, uso, **egreso o baja de los bienes de cada entidad u organismo**, los siguientes servidores o quienes hicieran sus veces según las atribuciones u obligaciones que les correspondan: **a)** Máxima Autoridad, o su delegado, **b)** Titular de la Unidad Administrativa, **c)** Titular de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, **d)** Guardalmacén, **e)** Custodio Administrativo, **f)** Usuario Final, **g)** Titular de la Unidad de Tecnología, **h)** Titular de la Unidad Financiera; y, **i)** Contador....

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público establece en su **Art. 10.-** Titular de la Unidad Administrativa. - A más de las actividades propias de su gestión, será el encargado de dirigir la administración, utilización, **egreso y baja** de los bienes e inventarios de las entidades u organismos...;

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público establece en su Art. 14.- Guardalmacén de bienes y/o inventarios. - Será el responsable administrativo de la ejecución de los procesos de verificación, recepción, registro, custodia, distribución, egreso y baja de los bienes e inventarios institucionales...;

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público prevé en su Art. 17.- Contador.- Será el responsable del registro contable de ingresos, egresos y bajas de todos los bienes e inventarios; del cálculo y registro de las depreciaciones, corrección monetaria, consumo de inventarios y otras de igual naturaleza que implique regulaciones o actualizaciones de cuentas, sobre la base de lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su reglamento y las normas que le fueren aplicables...;

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público dispone en su Art. 41.- Entrega recepción de bienes o inventarios.- En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción...;

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público establece en su Art. 45.- Actas entrega recepción. - Las actas de entrega recepción constituirán una referencia para los asientos contables de pago. En cambio, las actas entrega recepción generadas de los procesos de egreso o baja de bienes servirán para los registros administrativos y contables...;

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público determina en su **TITULO IV DEL EGRESO Y BAJA DE BIENES O INVENTARIOS** determina en su Art. 79.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse.- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse: de acuerdo al literal f) Reciclaje de Residuos, g) Destrucción y h) Baja...

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público establece en su Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja...;

Que, el mismo cuerpo legal determina Art. 138.- **Procedencia.** - De acuerdo a las normas y disposiciones ambientales vigentes como la Guía de Buenas Prácticas Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, se reciclarán los residuos de: metal; madera; plástico; aluminio; y, partes y piezas que resultaren producto de los mantenimientos correctivos de mobiliarios, equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria, vehículos, etc... También se podrá reciclar los residuos de materiales de oficina (tóners, cartuchos y cintas de copadoras e impresoras, etc), tinta de imprenta, llantas de vehículos, desechos de papel, cartón, plástico, etc.;

Que, las **NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO** establece en su norma **406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.- los bienes que**

por diversas causas han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna.- Si la baja procediere de una pérdida o destrucción injustificada, al servidor responsable se le aplicara la sanción administrativa que corresponda y cuando el caso lo amerite, se le exigirá además la restitución del bien con otro de igual naturaleza o la reposición de su valor a precio de mercado....;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2020, mediante **Oficio Nro. 015-CF-2020**, suscrito por la comisión para la constatación física de la existencia y bienes de la institución, misma que está conformada por Ing. Andrea Jiménez, Ing. Iván Narvez, Sra. Dayana Jumbo y Arq. Weslye Duque, dirigidos al Eco. Eulogio Sarango Chamba, Director Financiero del GADCCC, quienes entre otras conclusiones señalan *"...Una vez determinado que existen bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se sugiere a usted que se proceda con el tramite correspondiente de dar de baja. (Anexo 11, 14 y 17)..."*. Dentro del proceso consta el listado de bienes malos de la constatación 2020, suscrita por los delegados de la comisión.

Que, con fecha 13 de enero de 2021, mediante oficio 0011-SG-GADCCC-2021, suscrito por el Ing. Luis Alberto Merino González, Alcalde en aquel entonces, se dirige a los señores Ing. Nidia Estrada, Ing. Verónica Cuenca, Lic. Jamil Apolo y Sr. Raul Torres Alvarado, en los siguientes términos *"...Por el presente y con la finalidad de iniciar con el proceso de egreso o baja de los bienes en estado malo, determinados por la comisión de la constatación física de los bienes de larga duración y existencia de inventarios correspondiente al año 2020, comedidamente designo a Usted, integre la comisión para la emisión del informe técnico de los bienes constantes en el Anexo que se adjunta, esto con la finalidad de determinar si: los mismos son necesarios para la institución, y, si son susceptibles de venta, remate o chatarrización, reciclaje o destrucción, informe que será entregado en un plazo de ocho días a partir de la notificación con el presente..."*

Que, con fecha 13 de enero de 2021, mediante oficio 0011-SG-GADCCC-2021, suscrito por el Ing. Luis Alberto Merino González, Alcalde en aquel entonces solicita a los señores Ing. Nidia Estrada, Ing. Verónica Cuenca, Lic. Jamil Apolo y Sr. Raul Torres Alvarado, *"...para que en el menor tiempo posible se digno emitir el informe, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente..."*

Que, con fecha 26 de octubre de 2020, mediante Of. Nro. 045-GPS-GADCCC-2020, suscrito por la Dra. Janeth Ochoa Álvarez, Analista de Proyectos Socio-Económicos, dirigida al Ing. Miguel Morocho Director Desarrollo Social y Sostenible, solicita *"...me permito solicitar se digno trasladar el trámite al Departamento Financiero, con la finalidad que se proceda a realizar la descarga de éstos bienes (25 pollos), que se encuentran catastrados como ACTIVOS FIJOS en la oficina de Guardalmacén, para lo cual adjunto al presente copia de los títulos de crédito cancelados por la mencionada señora..."*

Que, con fecha 21 de enero de 2021, mediante **Informe Técnico**, suscrito por Ing. Nidia Estrada, Ing. Verónica Cuenca, Lic. Jamil Apolo y Sr. Raul Torres Alvarado, comisión designada para la emisión de dicho informe, en el que señalan *"...nos permitimos en informar que se procedió a verificar y constatar cada uno de los bienes que a continuación se detallan en el listado de los cuales se pudo observar que se encuentran en total mal estado por lo que como comisión sugerimos que se proceda a darles de baja o a su vez se realice el proceso de destrucción total o chatarrización...A continuación, detallamos el listado de bienes en mal estado previa constatación física."*, señalan 151 bienes en mal estado.

Que, con fecha 25 de enero de 2021, mediante Of. Nro. 001-C-GADCCC-2021, suscrito por Ing. Nidia Estrada, Ing. Verónica Cuenca, Lic. Jamil Apolo y Sr. Raul Torres Alvarado, comisión designada para la emisión del informe técnico, dirigido al Ing. Luis Alberto Merino González, Alcalde en aquel entonces, solicitando *"...lo que respecta a la generación de las actas de baja en el sistema SIGAME se*

necesita una actualización para que nos arroje el acta con el respectivo estado y observaciones, y debido a que el compañero Analista de Sistemas quien maneja netamente este sistema es el Ing Iván Narváez se encuentra en uso de vacaciones, aún no sido posible presentar este informe completo... Por tal razón, de la manera más comedida nos permitimos solicitar a ud. se nos conceda el plazo necesario para poder culminar el trabajo encomendado, dependiendo de la fecha en que podamos contar con el sistema actualizado...”

Que, con fecha 14 de junio de 2021, mediante Oficio No. 001-CB-GADCCC-2021, suscrito por Ing. Nidia Estrada, Ing. Verónica Cuenca, Lic. Jamil Apolo y Sr. Raul Torres Alvarado, comisión designada para la emisión del informe técnico, señalan “...una vez constatado los bienes hacemos llegar el informe de la constatación física N° 1263, 1264 referente a los activos constatados en mal estado del año 2020, de igual manera el acta de constatación física de inventario N° 1265, así mismo los integrantes hemos realizado la verificación y sugerimos que se autorice a quien corresponda el mantenimiento de los activos que se encuentran en estado Regular de manera que se puedan seguir utilizando; y los bienes que se registran como Baja se digne autorizar a quien corresponda realice la Resolución de Baja de los bienes de activos fijos, bienes de control e inventario y luego continúen con el proceso...”

Que, con fecha 16 de enero de 2023, mediante Informe Of. Nro. 002-C-GADCCC-2023, suscrito por Ing. Nidia Estrada, Ing. Verónica Cuenca, Lic. Jamil Apolo y Sr. Raul Torres Alvarado, comisión designada para la emisión del informe técnico, dirigidos al Director Administrativo y Servicios Corporativos, señalan que se ha hecho llegar los informes técnicos de los bienes en mal estado de la constancia física del año 2020, oportunamente.

Que, con fecha 9 de diciembre de 2025, mediante Oficio Nro. 0007-GADCCC-2025-DASC, suscrito por Lic. Astrid Mariuxy Torres Marquez, Directora Administrativa y Servicios Corporativos, dirigida al señor alcalde solicita “... la entrega del Informe Técnico en la forma detallada por parte de la comisión para la emisión del informe de bienes de la institución para determinar si son susceptibles de venta, remate, reciclaje, chatarrización, o destrucción, considerando que el actual Informe Técnico está en forma general donde no especifica los informes realizados por los Técnicos de cada área correspondientes a los bienes equipos informáticos, electrónicos, eléctricos, maquinaria y bienes biológicos, los mismos que deben ser elaborados por los responsables encargados de ellos. Es decir, se especifique conforme la naturaleza del bien como lo establece el Reglamento Administrativo y Control de Bienes del Sector Público en los Art. 69, 80, 134, 141, 145...”

Que, con fecha 15 de diciembre de 2025, mediante Oficio Nro. GADCCC-DF-2025-245-OF, suscrito por el Director Financiero, dirigido a los señores Ing. Nidia Estrada, y Sr. Raul Torres Alvarado, integrantes de la comisión técnica, en el que solicita “...permiso hacer de su conocimiento que no está concluido el proceso de la Constatación Física de los bienes y existencias de inventario correspondiente al año 2020; tal como lo establece el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público; motivo por el cual solicité a la máxima autoridad, se digne oficiar a la Dirección Administrativa, para que elabore el informe tal como lo establece el Art. 135, literal b), del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, para ello se adjuntó la documentación que detallo a continuación: DOCUMENTOS DE LA CONSTATAción ANUAL...INFORMES TECNICOS, EMITIDO POR LA COMISION....se dignen atender el requerimiento; para lo cual remito la información a la Ing. Nidia Estrada, Integrante de la Comisión, para que se complete o amplie el informe...”

Que, con fecha 24 de diciembre de 2025, mediante Of. No. 015-AC-GADCCC-2025, suscrito por Ing. Nidia Estrada Integrante de la comisión para la inspección técnica de verificación de estado, dirigida al Director Financiero, menciona y solicita “...En esta comisión mediante oficio nro. 0011-SG-



GADCCC-2021, fuimos designados para esta comisión, mi persona Ing. Nidia Estrada Jumbo e Ing. Verónica Cuenca, para bienes muebles; el Lic. Jamil Apolo Matute, como técnico de equipos informáticos y el sr. Raúl Torres Alvarado, para maquinarias y equipos electrónicos, pero debido a que el Lic. Jamil Apolo Matute se encuentra en comisión de servicios, solicito se designe a otro Técnico para que cumpla esta función y de igual manera se oficie al sr. Raúl torres para conjuntamente emitir el nuevo informe...”

Que, con fecha 26 de diciembre de 2025, mediante Memorándum 0977-SG-GADCCC-2026, suscrito por el señor Alcalde, dirigido al Tnlg. Fabricio Flores Maza, Técnico Informático y al señor Raul Torres Jefe de Mecánica, en el que notifica “...Por medio del presente, y ante un requerimiento institucional, me permito designar a Usted, integre la Comisión para la emisión del informe técnico detallado por cada bien determinados por la comisión de la constatación física de los bienes de larga duración y existencia de inventarios correspondiente al año 2020, esto con la finalidad de determinar si los mismos son necesarios para la institución; si son susceptibles de venta, remate o chatarrización, reciclaje o destrucción; y, dar inicio con el proceso de egreso o baja de los bienes en estado malo...”

Que, con fecha 12 de enero de 2026, mediante **Of. No. 001-AC-GADCCC-2026**, suscrito por los señores Ing. Nidia Estrada, delegada de Mobiliarios, Tnlg. Fabricio Flores Maza, Delegado de Equipos Informáticos y señor Raul Torres, Delegado de Eléctricos y Electrónicos, emiten el Informe Técnico “Se detalla los bienes susceptibles de chatarrización, por estar inservibles, obsoletos y se encuentran fuera de uso y en algunos su reparación resulta onerosa para la institución, como son los que comprenden equipos informáticos y eléctricos y electrónicos...Así mismo se determinó que existen bienes de control totalmente destruidos que no son susceptibles de utilización como son los que se refieren mobiliarios de plástico, de madera, carpas, entre otros, bienes que no es posible hayan interesados en la compra ni fuera conveniente la entrega de estos en forma gratuita por su estado de vetustez, se recomienda su destrucción, considerando las Normas ambientales vigentes...También existen bienes biológicos, que se recomienda dar de baja, debido a que los valores ya han sido recuperados en su totalidad, lo que se evidencia en el Informe de la Dra. Janeth Ochoa Álvarez, Analista de proyectos Socioeconómicos, responsable del proyecto quien adjunta los títulos de créditos cancelados con años Nros. 2016-20021 por \$ 75.56 dólares y el título de crédito nro. 2016-20020 por \$ 76.13 dólares que corresponde a 25 pollos...”

Que, con fecha 14 de enero de 2026, mediante Oficio Nro. GADCCC-DF-2026-011-OF, suscrito por el Director Financiero dirigida a la Directora Administrativa, señala “...adjunto al presente se dignará encontrar el Oficio Nro. 001-AC-GADCCC-2026, en el cual consta el INFORME TECNICO DETALLADO, además consta los documentos de la constatación anual 2020; con la finalidad que se dignen elaborar el informe, tal como lo establece el Art. 135, literal b), del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, con la finalidad que la máxima autoridad, disponga la elaboración de la Resolución, para concluir con este proceso...”

Que, con fecha 14 de enero de 2026, mediante Informe Nro. 0001-DA-GADCCC-2026, suscrito por Lic. Astrid Torres Directora Administrativa, dirigida al señor Alcalde solicita “...una vez que se ha confirmado con el informe técnico que los bienes son inservibles, solicito se autorice a quien corresponda se realice la Resolución para el proceso de baja de los bienes considerados inservibles de acuerdo al detalle...” adjunta el listado de bienes en 5 anexos.

Que, con fecha 24 de abril de 2026, mediante Oficio Nro. 041 GADCCC-2026-DA, suscrito por la Directora Administrativa dirigida al señor Alcalde, solicita “...En atención al requerimiento, del memorandum Nro. 0149-PS-GADCCC-2026 por el Abogado Julio López Procurador Síndico, y sumillado por el Señor Alcalde: SECRETARIO GENERAL CORRER TRASLADO PARA EL



*CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO, lo cual permito solicitar a su autoridad se sirva disponer, a quien corresponda lo siguiente: a. **Se amplie el informe Técnico** emitido mediante oficio Nro. 001-AC-GADCCC-2026 de fecha 12 de enero del 2026, suscrita por la comisión técnica, en el sentido de que se determine con claridad lo siguiente: 1. Si los bienes listados en el informe existen o no de forma física en la institución...2. Si los mismos fueron verificados y constatados por la comisión previa a la emisión del informe técnico...3. Si dentro del informe técnico se incluyeron o se excluyeron determinados números de bienes; debido a que difiere el listado de bienes constantes en el informe de la directora Administrativa con el listado de los bienes de la constatación física 2020 e informe técnico...4. Se aclara sobre el bien determinado UPS, con código 9.1.117.07.002.049 que se encuentra repetido con el mismo código, modelo y serie en el informe técnico (resaltado en fucsia) ...5. Se agregue conclusiones y recomendaciones al informe técnico para conocer el criterio de la comisión y motivar la resolución...Se legalice las actas de constatación física Nro. 1264, 1265 por los integrantes de la comisión o a su vez se dé una copia certificada. 1263...Se incluya en el informe técnico bienes que no están constando el mismo que se puede verificar en el informe de bienes malos de la constatación física 2020”*

Que, con fecha 27 de mayo de 2026, mediante **Of. No. 008-AC-GADCCC-2026**, suscrito por la comisión integrada por Ing. Nidia Estrada, Tnlg. Fabricio Flores Maza, y señor Raul Torres, en el que dan contestación al oficio que precede y concluyen “...De un Total de 154 Bienes del Anexo 14 (Listado de bienes en estado malo), se determinó 3 bienes en estado regular, que corresponde al 1.95%; 2 bienes que no aplica, porque han sido dados de baja en procesos anteriores, que corresponde al 1.30%, 66 bienes en estado malo para chatarrización, que corresponde al 42.86%; 57 bienes para destrucción que corresponde al 37.01%, 25 bienes para bienes biológicos que ya se recuperó el valor para dar de baja que corresponde al 16.23%; y 1 bien no existe que corresponde al 0.65%...” y recomiendan “...Se recomienda realizar el proceso administrativo de baja, destrucción y chatarrización, declarados inoperativos de conformidad a los art 131,134 y 145, etc. del del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, a fin de realizar el descarte definitivo de los bienes inservibles para liberar espacio...”.

Que, con fecha 09 de junio de 2026, mediante Oficio Nro. 051-GADCCC-2026-DA, suscrito por Lic. Astrid Torres, Directora Administrativa, dirigida a la máxima autoridad, solicita “...solicito se sirva autorice al Procurador Síndico realice la resolución para el proceso de baja de los bienes institucionales detallados en el informe para baja de bienes institucionales en estado malo Nro. DA-001-2020, conforme a la normativa vigente...” adjunta el **INFORME PARA BAJA DE BIENES INSTITUCIONALES EN ESTADO MALO Nro. DA-001-2020**, en dicho informe recomienda “...En mi calidad de Directora Administrativa, y con base en el Informe oficio Nro. 008AC-GADCCC-2026 y anexos 1,2,3,4,5 emitido por la comisión técnica, recomiendo a la máxima autoridad...Autorizar la baja de los bienes institucionales en estado MALO, correspondiente a la constatación física 2020...” y concluye “...El presente informe se eleva a conocimiento de la máxima autoridad para su aprobación y luego sea remitido a procurador síndico realizar resolución para dar de baja los bienes que se encuentran en mal estado...” mismo que recibe sumilla del señor Alcalde “Procurador Síndico Realizar el trámite solicitado de acuerdo a la ley...”

En base a lo establecido en las normas legales citadas.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar al Director Financiero, la baja de los bienes considerados inservibles de acuerdo al Oficio Nro. 015-CF-2020 (Informe de Constatación 2020), de fecha 29 de diciembre de 2020,



suscrito por la comisión para la constatación física de la existencia y bienes de la institución, misma que está conformada por Ing. Andrea Jiménez, Ing. Iván Narvaez, Sra. Dayana Jumbo y Arq. Weslye Duque; **Informe Técnico, fecha 21 de enero de 2021**, suscrito por Ing. Nidia Estrada, Ing. Verónica Cuenca, Lic. Jamil Apolo y Sr. Raul Torres Alvarado, delegados de la comisión técnica; **Of. No. 001-AC-GADCCC-2026 (Informe Técnico)**, de fecha 12 de enero de 2026, suscrito por los señores Ing. Nidia Estrada, delegada de Mobiliarios, Tnlg. Fabricio Flores Maza, Delegado de Equipos Informáticos y señor Raul Torres, Delegado de Eléctricos y Electrónicos; **Of. No. 008-AC-GADCCC-2026**, de fecha 27 de mayo de 2026, suscrito por la comisión integrada por Ing. Nidia Estrada, Tnlg. Fabricio Flores Maza, y señor Raul Torres; e, **INFORME PARA BAJA DE BIENES INSTITUCIONALES EN ESTADO MALO Nro. DA-001-2020 (Informe directora Administrativa)**, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por Lic. Astrid Torres, Directora Administrativa, de acuerdo a los anexos adjuntos, dejar constancia de lo actuado de acuerdo a lo que establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. De acuerdo al listado que se adjunta en la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la responsable de Guardalmacén proceda a la ejecución de la presente Resolución con la baja de los bienes detalladas en el anexo adjunto.

Artículo 3.- Autorizar al Analista de Tecnologías de Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>; y, en un lugar visible de la institución.

Artículo 4.- Disponer a los Departamentos Financiero y Administrativo el cumplimiento a la Resolución emitida.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición. Zumbi, 29 de junio de 2026. Comuníquese y cúmplase. -

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el veintinueve de junio de 2026. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Elaborado y Revisado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Síndico del GADCCC	
---------------------------	--	--



LISTADO DE BIENES POR CHARRATIZACION

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PROCEDIMIENTO PARA EL EGRESO O BAJA DE BIENES
1	1.4.1.01.03.006.019	SILLON GIRATORIO TIPO EJECUTIVO 6	SM	TIPO EJECUTIVO	SIN SERIE	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
2	1.4.1.01.03.009.035.007	CARPAS TIPO TUNEL CON SUS LOGOTIPOS Y TERMOSELLADAS 7	SM	TUNEL	S/N	AZUL	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
3	1.4.1.01.03.009.035.008	CARPAS TIPO TUNEL CON SUS LOGOTIPOS Y TERMOSELLADAS 8	SM	TUNEL	S/N	AZUL	



4	1.4.1.01.03.009.035.009	CARPAS TIPO TUNEL CON SUS LOGOTIPOS Y TERMOSELLADAS 9	SM	TUNEL	S/N	AZUL	
5	1.4.1.01.03.009.035.010	CARPAS TIPO TUNEL CON SUS LOGOTIPOS Y TERMOSELLADAS 10	SM	TUNEL	S/N	AZUL	
6	1.4.1.01.03.009.037	CARPAS DE 9X6 CON TUBO GALVANIZADO TPO ARABE CON ACCESORIOS	SM	TUNEL	S/N	AZUL Y BLANCO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
7	1.4.1.01.03.024.002	JUEGO DE POLEAS (SAFFETY TONNERS)	S/M	POLEAS	SN	VERDE	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



8	9.1.1.17.04.015.018	CHAISLON PARA EXAMENES	S/M	S/M	S/S	NEGRO Y GRIS	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
---	---------------------	------------------------	-----	-----	-----	--------------	--

ITEM.	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PROCEDIMIENTO PARA EL EGRESO O BAJA DE BIENES
9	1.4.1.01.04.001.011.001	SCANNER EPSON GT-S55	EPSON	J271-B	RVXZ41116	GRIS	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



10	1.4.1.01.07.002.008	UPS APC B1200 VA	APC	B1200	BB0942010951	BLANCO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
11	1.4.1.01.07.016.012	IMPRESORA LASER MUTIFUNCION HP M 1212	HP	M1212NF	CNF98CWACL	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
12	1.4.1.01.07.016.031	IMPRESORA EPSON L355	EPSON	C462J	S3YK274028	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



13	1.4.1.01.07.016.060	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCION WIFI	EPSON	L4150	X4D9187913	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
14	9.1.1.17.04.026.002	CAJA DE ACCESORIOS DE INSTALACION ACCES POINT	ACCES POINT	SM	S/N	BLANCO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
15	9.1.1.17.07.002.023	UPS DE500 VA	TRIPLE-LITE	OMNISMART	PNP	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



16	9.1.1.17.07.002.034	UPS APC DE 550.5	APC	BACK-UPS 550	4B1315P08956	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
17	9.1.1.17.07.002.040	UPS	APC	BE550-R	3B0645X32 954	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
18	9.1.1.17.07.002.046	UPS	INS	INS725VA	15C15204706	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
19	9.1.1.17.07.002.049	UPS	INS	INS725VA	15C15204807	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



20	9.1.1.17.07.002.052	UPS	IMS	INS725VA	15C1524805	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
21	9.1.1.17.07.002.061	UPS CDP 550 W	CDP	BVPR505	5827700020	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
22	9.1.1.17.07.07.002	MOUSE	GENIUS	S/M	1380400781	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
23	9.1.1.17.07.031.003	POE ETH POE SINGLE PORT GB48V	QPCOM	QP-WA257 GFP	MQ4WAP257	BLANCO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



24	1.4.1.01.07.036.013	COMPUTADOR PENTIUM	SUPER POWER	CLON	S/N	NEGRO	CHATARRIZACION. SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
25	9.1.1.17.08.001.014.001.001	JAM BLOCK1	PRIMER	P-1208	SIN SERIE	ROJA	CHATARRIZACION. Según Art 134 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
26	9.1.1.17.08.001.014.001.007	JAM BLOCK 7	PRIMER	P-1208	SIN SERIE	ROJA	
27	1.4.1.01.07.001.019	COMPUTADOR PERSONAL PCINTEL I32120 2GB 4	XTRATECH	XTRATECH 366766	F107410510123600 453	NEGRO	CHATARRIZACION. SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



28	9.1.1.17.07.002.003	UPS	CDP	B-UPR-505	'0607061202031	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
29	9.1.1.17.07.005.060.007	TECLADOS PARA COMPUTADORAS DE escritorio 7	GENIUS	BM-M200	S/SERIE	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
30	9.1.1.17.07.006.018	PARLANTES	GENIUS	SWF-21500	YK8062100469	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



31	9.1.1.17.07.007.021	MOUSE	GENIUS	GM120014	S/S	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
32	9.1.1.17.07.018.008	SWITCH GREENNET	TRENDNET	TE100 S16Eg/a	C211511601207	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
33	9.1.1.17.07.036.006	CPU, PENTIUM 4, CON PROCESADOR INTEL 3,0 GHZ	SUPER POWER	SUPER POWER	S/S	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
34	9.1.1.17.07.036.008	COMPUTADOR TIPO CLON PROCESADOR INTEL CORE 2 QUAD 2,4GHZ	DELL	S/M	0144-032-411-361	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



35	9.1.1.17.07.036.022	CPU CASE ATX PENTIUM	ATX PENTIUM	S/MODELO	SIN SERIE	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
36	9.1.1.17.07.037.008	MONITOR DE 17"	SAMSUNG	LS17HAAKS/XB M	HA17H9NP13040 0A	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
37	9.1.1.17.07.037.009	MONITOR DE 17"	LG	L192 WS	703UXQA28876	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
38	9.1.1.17.07.035.001.001	MONITOR L192WSDE 19" WIDESCREEEN (componente de computadora).	LG	L192WS-BMQ-A	709UXSK2K742	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



39	1.4.1.01.07.001.022.002	TECLADO USB NIUTEK (componente de computadora)	NIUTEK	W2043SV	s/n680810020054 4	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
40	1.4.1.01.07.001.008.022	TECLADO Q-ONE-COMPUTER (componente de computadora)	QUASAD CORE	215LM00063	B63GBQA005039	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
41	1.4.1.01.07.001.008.009.003	TECLADO ACER (componente d computadora)	ACER	SK-9621	KBUSBOB48150 040E00100	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



42	1.4.1.01.07.001.017.003	MOUSE (componente de computador)	ACER	SK-9621	JSB0B48914205	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
----	-------------------------	----------------------------------	------	---------	---------------	-------	---

	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PROCEDIMIENTO PARA EL EGRESO O BAJA DE BIENES
43	1.4.1.01.04.007.012	AMOLADORA 9"(230 MILIMETROS) GA 9020	MAKITA	GA 9020	35171A	AZUL TURQUESA	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
44	1.4.1.01.04.063.007	LIJADORA MAKITA	MAKITA	6A7911	25S755E	NEGRO/VERDE	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



45	1.4.1.01.04.108.001	CONGELADOR INDURAMA	INDURAMA	C1400	303000130122	BLANCO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
46	1.4.1.01.04.128.001	CORTADORA DE CABELLO	WAHL	120-V60HZ	E10789	KEY	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
47	1.4.1.01.04.129	DEINTOXICADOR IONICO	FOST SPA	SUK-805 A	SN	BLANCO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



48	1.4.1.01.06.008.002	CALADORA	PERLES	SCP85VCE	217236	ROJA CON GRIS	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
49	1.4.1.01.06.010.005.002	KIT PURGADOR FRENOS, COMPROBADOR VACIO 10 PIEZAS	JONNESWAY	TAIWAN	SINS ERIE		CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
50	1.4.1.01.06.010.011.002	GATO HIDRÁULICO, TIPO BOTELLA 20T	MEGA	ESPAÑA	S/S	ROJO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
51	9.1.1.17.04.003.001	TELEFONO	HUAWEI	FT2050	QGAGRB11902006 36	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



52	9.1.1.17.04.003.009	TELEFONO INALAMBRICO	PANASONIC	KX-TG- 403LAT	3GBQD193487	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
53	9.1.1.17.04.013.003	SUMADORA CASIO DR- 240HT	CASIO	DR-240HT	Q2027079	CREMA	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
54	9.1.1.17.04.018.004	EQUIPO DE SONIDO	SONY	GT-250 MP	S/S	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



55	9.1.1.17.04.035.001	BATIDORA OSTER DE MANO	OSTER	2532	2532	BLANCO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
56	9.1.1.17.04.042.002	CORTADORA DE CABELLO WAHL	WAHL	8467S	SN	NEGRO Y PLATA	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
57	9.1.1.17.04.042.003	CORTADORA DE CABELLO WAHL	WAHL	E10789	SN	CONCHO DE VINO Y NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
58	9.1.1.17.04.042.004	CORTADORA DE CABELLO WAHL	WAHL	E10789	SN	CONCHO DE VINO Y NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



59	9.1.1.17.04.052.002	REFRIGERADORA ELECTROLUX 2 PUERTAS	ELECTROLUX	ERT-29	A0002283- 00003545	BLANCO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
60	9.1.1.17.04.058.002	TRIPODE DE ALUMINIO PARA EDTACION DE TOPOGRAFIA	TOPCON	TP-100	S/S	PLATEADO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
61	9.1.1.17.06.046.001	JUEGO DE CINCELES 5 PIEZAS	JONNESWAY	TAIWAN	S/S	NEGRO	CHATARRIZACION..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



62	9.1.1.17.06.052.001	JUEGO DE PUNZONES DE 6 PIEZAS	JONNESWAY	TAIWAN	S/S	CROMADO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
63	9.1.1.17.07.004.011	TELEFONO DE ESCRITORIO	PANASONIC	KXTS-500LXB	8HBMC181486	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
64	9.1.1.17.06.058.002	TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO	DWALT	DC D930	991867	AMARILLO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
65	9.1.1.17.07.004.024	TELEFONO PANASONIC MODELO KX	PANASONIC	KX-T-GA11L	1KAQA018780	NEGRO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público

66	9.1.1.17.07.019.002	SUMADORA DE ROLLO Y PANTALLA	CASIO	DR-140 N	Q5067682	BLANCO	CHATARRIZACION ..SEGUN Art 134 DEL Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
----	---------------------	------------------------------	-------	----------	----------	--------	---

DESTRUCCION

INFORME TECNICO DE LA CONSTATAcion FISICA DEL AÑO 2020 MOBILIARIO 1

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PROCEDIMIENTO PARA EL EGRESO O BAJA DE BIENES
1	1.4.1.01.03.009.038.001	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 1	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJA	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
2	1.4.1.01.03.009.038.002	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 2	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJA	
3	1.4.1.01.03.009.038.003	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 3	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJA	
4	1.4.1.01.03.009.038.004	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 4	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJA	
5	1.4.1.01.03.009.038.005	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 5	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJA	
6	1.4.1.01.03.009.038.006	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 6	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJA	
7	1.4.1.01.03.009.038.007	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 7	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJA	
8	1.4.1.01.03.009.038.008	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 8	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJA	



9	1.4.1.01.03.009.038.009	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 9	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
10	1.4.1.01.03.009.038.010	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 10	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
11	1.4.1.01.03.009.038.011	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 11	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
12	1.4.1.01.03.009.038.012	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 12	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
13	1.4.1.01.03.009.038.013	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 13	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
14	1.4.1.01.03.009.038.014	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 14	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
15	1.4.1.01.03.009.038.015	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 15	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
16	1.4.1.01.03.009.038.016	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 16	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
17	1.4.1.01.03.009.038.017	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 17	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
18	1.4.1.01.03.009.038.018	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 18	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
19	1.4.1.01.03.009.038.019	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 19	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
20	1.4.1.01.03.009.038.020	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 20	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
21	1.4.1.01.03.009.038.021	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 21	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
22	1.4.1.01.03.009.038.022	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 22	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A
23	1.4.1.01.03.009.038.023	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 23	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A



24	1.4.1.01.03.009.038.024	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 24	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A	
25	1.4.1.01.03.009.038.025	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 25	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A	
26	1.4.1.01.03.009.038.026	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 26	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A	
27	1.4.1.01.03.009.038.027	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 27	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A	
28	1.4.1.01.03.009.038.028	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 28	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A	
29	1.4.1.01.03.009.038.029	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 29	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A	
30	1.4.1.01.03.009.038.030	CARPAS TIPO TUNEL DE 4.10 x2.60 30	SM	TUNEL	S/S	BLANCO/NARANJ A	
31	1.4.1.01.03.015.06.002	MESA AUXILIAR DE MADERA DE 1.4X0.75X0.63	SM	AUXILIAR	S/S	GRIS	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



32	1.4.1.01.08.009.004	BANDERAS PROVINCIALES DE 200X120 CM MATERIAL UNO	TELA UNO	S/M	S/S	VERDE BLANCO AMARILLO	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
33	1.4.1.01.08.009.007	BANDERAS PROVINCIALES DE 200X120 CM MATERIAL UNO	TELA UNO	S/M	S/S	VERDE BLANCO AMARILLO	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
34	9.1.1.17.03.013.009.001	LOTE DE 24 SILLAS PLASTICAS 1	S/M	PERUGIA	S/S	VERDE OSCURO	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
35	9.1.1.17.03.013.009.005	LOTE DE 24 SILLAS PLASTICAS 5	S/M	PERUGIA	S/S	VERDE OSCURO	
36	9.1.1.17.03.013.009.007	LOTE DE 24 SILLAS PLASTICAS 7	S/M	PERUGIA	S/S	VERDE OSCURO	
37	9.1.1.17.03.013.009.011	LOTE DE 24 SILLAS PLASTICAS 11	S/M	PERUGIA	S/S	VERDE OSCURO	
38	9.1.1.17.03.013.009.012	LOTE DE 24 SILLAS PLASTICAS 12	S/M	PERUGIA	S/S	VERDE OSCURO	
39	9.1.1.17.03.013.009.013	LOTE DE 24 SILLAS PLASTICAS 13	S/M	PERUGIA	S/S	VERDE OSCURO	



40	9.1.1.17.03.013.009.017	LOTE DE 24 SILLAS PLASTICAS 17	S/M	PERUGIA	S/S	VERDE OSCURO	
41	9.1.1.17.03.013.009.019	LOTE DE 24 SILLAS PLASTICAS 19	S/M	PERUGIA	S/S	VERDE OSCURO	
42	9.1.1.17.03.013.011.001	SILLAS PLASTICAS CON CODERA ROJAS LOTE 40 1	PICA	MARSELLA	S/S	ROJA	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
43	9.1.1.17.03.013.011.021	SILLAS PLASTICAS CON CODERA BLANCAS LOTE 40 21	PIKA	ITALIANA	S/S	BLANCA	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



44	9.1.1.17.03.021.007	PIZARRA TIZA LIQUIDA 1.20 X 2.40 CON PEDEDESTAL Y RUEDAS	ACETATO	PIZARRA LIQUIDA	S/S	BLANCA	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
45	9.1.1.17.03.039.001.002	TANQUE VACIO DE PLASTICO DE 60 GALONES 2	ECUAT	60 GALONES	S/S	AZUL	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público

ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ANEXO 3

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PROCEDIMIENTO PARA EL EGRESO O BAJA DE BIENES
46	1.4.1.01.06.010.014.001	MAGUERA CON ACOPLES	MILTON	CHINA	S/S	S/C	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



47	9.1.1.17.06.028.001	OXIMETRO DE PULSO PARA DEDO	FINGER	123	1116Z6901 533	NEGRO	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
----	---------------------	-----------------------------	--------	-----	------------------	-------	--

INV. CORRIENTE E INVERSION ANEXO 5.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	PROCEDIMIENTO PARA EL EGRESO O BAJA DE BIENES
48	1.3.1.01.04.1.014.038	Resmas de papel Bond A1-594X 841 mm	1	RESMA	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
49	1.5.1.38.04.1.029.011	Polvo SamsungP1KL	1	GALON	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
50	1.5.1.38.04.1.029.012	Polvo KL-HP Sam	1		DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.
51	1.5.1.38.02.3.005.010.003	Casco trupper de colores	12	unidad	DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización,



						Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
52	1.5.1.38.13.1.017.499	Filtro aire interior 75248729 MOTONIVELADORA ORIGINAL	1	UNIDAD		DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
53	1.5.1.38.13.1.017.500	FILTRO ACEITE HIDARULICOHF 6356	2	UNIDAD		DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
54	1.5.1.38.13.1.017.504	Filtro de aire 32-90361	1	UNIDAD		DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
55	1.5.1.38.13.1.182.001	TRIANGULOS DE SEGURIDAD	4	UNIDAD		DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
56	1.5.1.38.05.1.004	SULFATO DE COBRE SACO DE 25 KG	1	SACO DE 25 KG		DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público



ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PROCEDIMIENTO PARA EL EGRESO O BAJA DE BIENES
57	1.5.1.38.11.1.003.004	CEMENTO SOLVENTE PARA TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC POLIPEGA 37852 CC	1	UNIDAD			DESTRUCCION ART 141 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
1	9.1.1.17.01.006.002.276	POLLOS FINQUEROS 450 276	BB	S/M	S/N	S/C	Baja de Bienes Biológicos de acuerdo al Art. 145.- del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público
2	9.1.1.17.01.006.002.277	POLLOS FINQUEROS 450 277	BB	S/M	S/N	S/C	
3	9.1.1.17.01.006.002.278	POLLOS FINQUEROS 450 278	BB	S/M	S/N	S/C	
4	9.1.1.17.01.006.002.279	POLLOS FINQUEROS 450 279	BB	S/M	S/N	S/C	
5	9.1.1.17.01.006.002.280	POLLOS FINQUEROS 450 280	BB	S/M	S/N	S/C	
6	9.1.1.17.01.006.002.281	POLLOS FINQUEROS 450 281	BB	S/M	S/N	S/C	
7	9.1.1.17.01.006.002.282	POLLOS FINQUEROS 450 282	BB	S/M	S/N	S/C	
8	9.1.1.17.01.006.002.283	POLLOS FINQUEROS 450 283	BB	S/M	S/N	S/C	
9	9.1.1.17.01.006.002.284	POLLOS FINQUEROS 450 284	BB	S/M	S/N	S/C	
10	9.1.1.17.01.006.002.285	POLLOS FINQUEROS 450 285	BB	S/M	S/N	S/C	
11	9.1.1.17.01.006.002.286	POLLOS FINQUEROS 450 286	BB	S/M	S/N	S/C	
12	9.1.1.17.01.006.002.287	POLLOS FINQUEROS 450 287	BB	S/M	S/N	S/C	
13	9.1.1.17.01.006.002.288	POLLOS FINQUEROS 450 288	BB	S/M	S/N	S/C	
14	9.1.1.17.01.006.002.289	POLLOS FINQUEROS 450 289	BB	S/M	S/N	S/C	
15	9.1.1.17.01.006.002.290	POLLOS FINQUEROS 450 290	BB	S/M	S/N	S/C	
16	9.1.1.17.01.006.002.291	POLLOS FINQUEROS 450 291	BB	S/M	S/N	S/C	
17	9.1.1.17.01.006.002.292	POLLOS FINQUEROS 450 292	BB	S/M	S/N	S/C	
18	9.1.1.17.01.006.002.293	POLLOS FINQUEROS 450 293	BB	S/M	S/N	S/C	



19	9.1.1.17.01.006.002.294	POLLOS FINQUEROS 450 294	BB	S/M	S/N	S/C
20	9.1.1.17.01.006.002.295	POLLOS FINQUEROS 450 295	BB	S/M	S/N	S/C
21	9.1.1.17.01.006.002.296	POLLOS FINQUEROS 450 296	BB	S/M	S/N	S/C
22	9.1.1.17.01.006.002.297	POLLOS FINQUEROS 450 297	BB	S/M	S/N	S/C
23	9.1.1.17.01.006.002.298	POLLOS FINQUEROS 450 298	BB	S/M	S/N	S/C
24	9.1.1.17.01.006.002.299	POLLOS FINQUEROS 450 299	BB	S/M	S/N	S/C
25	9.1.1.17.01.006.002.300	POLLOS FINQUEROS 450 300	BB	S/M	S/N	S/C

